



UNIVERSITAT
Carlemany

De:

 Planeta Formación y Universidades

Normativa de acceso:

Requisitos de documentación para estudios de enseñanza superior

- 1 Normativa de documentación
- 2 Requisitos de documentación
 - 2.1. Con estudios realizados en Andorra**
 - 2.1.1. Acceso a programas de bachelor con estudios realizados en Andorra
 - 2.2. Con estudios internacionales**
 - 2.2.1. Acceso a estudios de bachelor con estudios extranjeros
- 3 Entrega de documentación
- 4 Información de interés
 - 4.1. Legalización de documentación**
 - 4.2. Procedimientos y vías de legalización**
- 5 Traducciones oficiales

1 Normativa de documentación

1. Normativa de documentación

La presentación de la documentación por parte del alumnado implica un compromiso de veracidad de los mismos. En el supuesto de inexactitud, falsedad u omisión, la Universitat Carlemany se reserva el derecho de anulación de todas las actuaciones administrativas y académicas, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que hubiere lugar.

El alumnado tiene la responsabilidad de presentar la documentación solicitada en un plazo no superior a un mes desde su fecha de matriculación para garantizar la formalización de su expediente.



Requisitos de documentación

2.1. Con estudios realizados en Andorra

El alumnado deberá aportar la documentación detallada a continuación según la vía de acceso que corresponda, y según los requisitos de acceso a programas de bachelor, establecidos por el Ministerio de Enseñanza Superior en Andorra.



2.1.1. Acceso a programas de bachelor con estudios realizados en Andorra

El alumnado con estudios realizados en Andorra podrá acceder a estudios de bachelor a través de alguna de las siguientes vías:

- Alumnado con bachillerato andorrano.
- Alumnado con diploma profesional avanzado.
- Alumnado con bachillerato extranjero y prueba de acceso a la universidad si es necesario.
- Alumnado con titulación de bachelor.
- Alumnado con prueba de acceso para mayores de 25 años realizada en Andorra.

*Realizado en un centro de enseñanza extranjera situado en Andorra (francés, español o británico).

A continuación se detallan los documentos exigidos según la vía de acceso seleccionada:

Vía de acceso	Documentación a aportar
Bachillerato o bachillerato profesional (Sistema educativo andorrano)	• Copia escaneada del título de bachillerato. • Fotocopia compulsada en el anverso y reverso del documento de identidad vigente con numeración permanente.
Diploma Profesional Avanzado	• Copia escaneada del título de DPA. • Fotocopia compulsada en el anverso y reverso del documento de identidad vigente con numeración permanente.
Bachilleratos realizados en centros de estudios extranjeros en Andorra	• Copia escaneada del título de bachillerato extranjero. • Copia escaneada de la prueba de acceso a la enseñanza superior, si aplica. • Copia escaneada de la resolución favorable de acceso a estudios superiores emitida por el Gobierno de Andorra. • Fotocopia compulsada en el anverso y reverso del documento de identidad vigente con numeración permanente.
Titulación universitaria andorrana	• Copia escaneada del título de bachelor. • Fotocopia compulsada en el anverso y reverso del documento de identidad vigente con numeración permanente.
Prueba de acceso para mayores de 25 años	• Copia escaneada de la resolución de superación de prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años. • Fotocopia compulsada en el anverso y reverso del documento de identidad vigente con numeración permanente.

2.2. Con estudios extranjeros

El alumnado con estudios extranjeros deberá aportar la documentación detallada a continuación según la vía de acceso que corresponda, y según los requisitos de acceso a programas de bachelor, establecidos por el Ministerio de Enseñanza Superior en Andorra.



2.2.1. Acceso a estudios de bachelor con estudios extranjeros

El alumnado con estudios internacionales podrá acceder a estudios de bachelor a través de alguna de las siguientes vías:

- Alumnado con titulación de bachillerato o equivalente que cumpla con los requisitos de acceso que exija el sistema educativo donde haya cursado los estudios secundarios o postobligatorios que permitan iniciar estudios superiores.
- Alumnado con titulación universitaria oficial finalizada.
- **Otros itinerarios admitidos**
 - Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25, 40 o 45 años.
 - Alumnado con formación profesional superior.

A continuación se detallan los documentos exigidos según la vía de acceso seleccionada:

Vía de acceso	Documentación a aportar
Bachillerato o similares	• Copia escaneada del titulo legalizado del título de bachillerato o resguardo de pago de tasas para la expedición de este, no anterior a 2 años. • Pruebas de acceso a la universidad legalizadas, en caso de que en el país donde ha cursado sus estudios sea exigido para acceder a estudios universitarios. • Certificado académico de notas legalizado. • Fotocopia compulsada en el anverso y reverso del documento de identidad vigente con numeración permanente.
Titulación universitaria oficial	• Copia escaneada del titulo universitario legalizado. • Fotocopia compulsada en el anverso y reverso del documento de identidad vigente con numeración permanente.
Prueba de acceso para mayores de 25, 40 o 45 años	• Certificado legalizado de las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25, 40 o 45 años. • Fotocopia compulsada en el anverso y reverso del documento de identidad vigente con numeración permanente.
Formación profesional superior	• Copia escaneada del titulo legalizado de formación de grado superior o resguardo de pago de tasas para la expedición de este, no anterior a 2 años. • Fotocopia compulsada en el anverso y reverso del documento de identidad vigente con numeración permanente.

Entrega de documentación

3. Entrega de documentación

Toda la documentación a aportar para el acceso a cualquier programa de enseñanza superior de la Universitat Carlemany deberá ser entregada digitalmente a través la Secretaría del Campus Virtual.

En caso de envíos físicos específicos o excepcionales previamente notificados por la Secretaría Académica de la universidad, deberán ser enviados a:

**Av. Verge de Canòlich, 47
AD600 - Sant Julià de Lòria
Principat d'Andorra**

Información de interés

4.1. Legalización de documentación

La legalización es la autenticación de un documento por las autoridades competentes del país de origen del documento.

La información correspondiente al proceso de legalización tiene que ser facilitada por el centro donde se han cursado los estudios, la autoridad competente o los servicios consulares del país de origen de los documentos.

Importante: La legalización o apostilla tiene que constar sobre el documento original.

Debe legalizar sus estudios todo estudiante cuyo país de emisión del título o estudio sea diferente a Andorra.



4.2. Procedimientos y vías de legalización

A. Países que han suscrito el Convenio de la Haya: obtención de la apostilla.

- Legalización o por el procedimiento de apostilla extendida por el Ministerio de Asuntos Exteriores del país de origen donde se expidieron dichos documentos.

B. El resto de países: legalización por vía diplomática.

- Sello del Ministerio de Educación del país donde se expidieron el título y certificado de estudios.
- Sello del ministerio de Asuntos Exteriores del país donde se expidieron dichos documentos.
- Verificación del Ministerio de Exteriores en Andorra para finalizar la legalización.

5 Traducciones

5. Traducciones

La traducción oficial podrá hacerse por:

A. Traductor oficial inscrito en Andorra.

Los documentos que no hayan sido expedidos en catalán, castellano o francés deberán presentarse acompañados de la correspondiente traducción oficial al catalán, castellano o francés.

B. Traductor oficial no inscrito en Andorra.

Los documentos que no hayan sido expedidos en catalán, castellano, francés, inglés o portugués deberán presentarse acompañados de la correspondiente traducción oficial al catalán, castellano o francés.

En los casos de documentos que tienen que ser legalizados, la traducción oficial se tiene que realizar solo cuando se ha concluido el trámite de legalización del mismo y, por lo tanto, la traducción oficial tiene que incluir el procedimiento de apostilla o de legalización de firmas.



UNIVERSITAT
Carlemany

De:

 Planeta Formación y Universidades

universitatcarlemany.com

 Facebook  LinkedIn